



## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

## Auto de Inicio

“Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental.”

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá “CORPOURABA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-0924 del 07 de junio de 2024, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0143 del 11 de junio de 2024, la Resolución N° 100-03-10-99-0516 del 09 de abril de 2024, mediante la cual se delegan funciones en funcionarios del nivel directivo de la Corporación, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015,

## CONSIDERACIONES

Que el **CONSORCIO VIAS REGIONALES**, identificado con Nit. 901.856.352-1, representada legalmente por el señor **MAURICIO GARCIA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.438.873 expedida en Rionegro – Antioquia, presentó solicitud de **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS FUENTES FIJAS**, radicó bajo el N° 160-34-01-20-5977 del 09 de octubre de 2024, donde solicita permiso para la Operación de las Planta de Trituración ubicada en el K1+000 de la vía Abriaquí - Frontino, ubicado en las coordenadas **X = N. 1°22.062– Y = E. 1.111.097**, en beneficio del predio denominado **EL HIGUERON – LAS JUNTAS**, identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 011-12955 localizado en la vereda el Higuerón del Municipio de Abriaquí, Departamento de Antioquia.

Que el predio denominado **EL HIGUERON – QUITA OREJA**, identificado con Matricula Inmobiliaria N° 007-1509 011-12955, localizado en la vereda el Higuerón del Municipio de Abriaquí, Departamento de Antioquia, es propiedad de la señora **MARIA EDELMARY** identificada con cedula de ciudadanía **21.426.266**, quien firmó contrato de arrendamiento hasta el 11 de noviembre de 2027 con el señor **CESAR AUGUSTO QUIROZ URREGO** identificado con cedula de ciudadanía **8.005303**, quien a su vez, suscribió contrato de arrendamiento de lote de terreno rural a con el señor **DAVID ALBERTO ARISTIZÁBAL ZULUAGA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.619.734, en calidad de representante legal de la sociedad **EXPLANAN S.A.S**, identificado con Nit. 890.910.591, quien a la fecha tiene vinculo contractual vigente con el **CONSORCIO VIAS REGIONALES**, identificado con Nit. 901.856.352-1, como ejecutor de algunas de las actividades relacionadas con el Contrato de Obra N° 4600014412 de 2022, según contrato que obra en los documentos del presente tramite.

Que el interesado anexó la documentación requerida para el **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE FUENTES FIJAS**, conforme al artículo 2.2.5.1.7.14. del Decreto 1076 de 2015.

Que el **CONSORCIO VIAS REGIONALES**, identificado con Nit. 901.856.352-1, canceló factura electrónica de venta Nro. CO-10984 del 29 de octubre de 2024, mediante comprobante de Ingreso No. 2243 del 29 de octubre de 2024, por la suma **OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$830.400)**, por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$99.600)**, correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un total de **NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$930.000)**, de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0015-2024 del 10 de enero de 2024.

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental."

Que el decreto 1076 de 2015 establece en la Sección 7 artículo 2.2.5.1.7.1. Lo relacionado con el permiso de emisiones para fuentes fijas.

Que el Decreto establece en su ARTÍCULO 2.2.5.1.7.2. Casos que requieren permiso de emisión atmosférica. Requerirá permiso previo de emisión atmosférica la realización de alguna de las siguientes actividades, obras o servicios, públicos o privados:

(...)

f) Operación de calderas o incineradores por un establecimiento industrial o comercial;

(...)

En mérito de lo expuesto este Despacho,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS FUENTES FIJAS** para el proyecto para la Operación de las Planta de Trituración ubicada en el K1+000 de la vía Abriaquí - Frontino, ubicado en las coordenadas **X = N. 1°22.062- Y = E. 1.111.097**, en beneficio del predio denominado **EL HIGUERON - LAS JUNTAS**, identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 011-12955 localizado en la vereda el Higuerón del Municipio de Abriaquí, Departamento de Antioquia., a favor del **CONSORCIO VIAS REGIONALES**, identificado con Nit. **901.856.352-1**, representada legalmente por el señor **MAURICIO GARCIA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.438.873** expedida en Rionegro - Antioquia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarar abierto el expediente Nro. **160-16-51-32-0141-2024**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al **CONSORCIO VIAS REGIONALES**, identificado con Nit. **901.856.352-1**, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO.** De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental."

mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

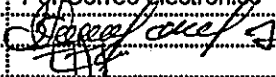
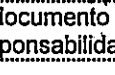
**ARTÍCULO QUINTO:** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ELIZABETH GRAMADA RÍOS**  
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johanna Quintero Mejía	Por Correo electrónico	30-10-24
Revisó:	Soad Abisaad DH.		15/11/2024
Revisó	Erika Higuera Restrepo		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.  
Expediente No. 160-16-51-32-0141-2024

Fijado hoy \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_